

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### CONSEJO SUPERIOR

### **RESOLUCION No. 067**

Septiembre 29 de 2006

"Por la cual se adiciona el Estatuto de Contratación de la Universidad"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 18 del Estatuto General y,

# CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992 "Por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su capítulo VI - Régimen de Contratación y Control Fiscal, Artículo 93, establece que los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las Universidades Estatales u Oficiales, se rigen por las normas del Derecho Privado;
- 2. Que mediante la Resolución No. 046 de julio 9 del 2004, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle;
- 3. Que en Artículo 35° de la Resolución 046 de julio 9 del 2004 emanada del Consejo Superior se establecen los casos en que "se podrá prescindir de la exigencia de comparar cotizaciones o de adelantar los procedimientos de las Convocatorias Públicas o Privadas".
- 4. Que el Decreto 2503 de 2005, emanado de la Presidencia de la República, reglamentó la causal de contratación directa contenida en el literal k) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, relacionada con la adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios que

- se ofrezcan en las Bolsas de Productos legalmente constituidas;
- 5. Que el artículo 16 del decreto 2503 del 2005, emanado de la Presidencia de la República establece lo siguiente:
  - "Artículo 16. Negociaciones en bolsa de productos agropecuarios y agroindustriales por cuenta de otras entidades. Aquellas entidades que aunque siendo sometidas a un régimen de contratación especial, dada su naturaleza pública están sujetas a los principios rectores de la función administrativa, podrán adquirir bienes de origen o destinación agropecuaria a través de bolsas de productos en los términos que para ello determinen los reglamentos de tales bolsas".
- 6. Que el mecanismo establecido por la Bolsa Nacional Agropecuaria para la oferta de sus productos, garantiza una contratación de los productos agropecuarios (carnes, verduras y abarrotes) requeridos por el Restaurante Universitario que respeta los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad,

## RESUELVE:

- **ARTICULO 1°.-** Adicionar el siguiente numeral al artículo 35° de la Resolución N°. 046 de julio 9 de 2004, emanada del Consejo Superior, contentiva del Estatuto de Contratación de la Institución:
  - "11. Contrataciones realizadas a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria."
- **ARTICULO 2°.- VIGENCIA Y DEROGATORIA.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

# UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCIÓN No. 067-06 C.S.

3

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del Gobernador, a los 29 días del mes de Septiembre de 2006.

El Presidente,

# **GUSTAVO MORENO MONTALVO**

Representante del Presidente de la República

**OSCAR LOPEZ PULECIO**Secretario General